

# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**



## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

**2020**



## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	5
MARCO TEÓRICO .....	7
<b>DEFINICIONES DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>ESTRUCTURA BÁSICA DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>9</b>
MARCO CONCEPTUAL.....	10
MARCO LEGAL .....	11
1. ÁMBITO, OBJETO Y PROPOSITOS DEL SIEE .....	12
1.1 ÁMBITO .....	12
1.2 OBJETO.....	12
1.3 PROPÓSITOS.....	12
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	14
2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS REQUERIDOS A LOS ESTUDIANTES .....	14
2.2 NÚMERO DE ÁREAS O ASIGNATURAS CON VALORACIÓN EN LA ESCALA RESPECTIVA DE NO APROBADAS CON LAS QUE SE REPRUEBA EL GRADO. ....	16
2.3 CONDICIONES, LÍMITE O META EXIGIDA COMO MÍNIMO A LOS ESTUDIANTES PARA SU PROMOCIÓN. ....	16
2.4 DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE ÁREAS PARA NIVELACIÓN O SUPERACIÓN POR PÉRDIDA DE UN NÚMERO LIMITADO DE ÁREAS O ASIGNATURAS.....	17
3. PROMOCIÓN ESCOLAR: CRITERIOS DE PROMOCIÓN, ELEMENTOS LINEAMIENTOS ACORDADOS Y PACTADOS. ....	18
3.1 PERIODOS O TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA NIVELACIÓN Y SUPERACIÓN PARA LOS GRADOS DE PRIMARIA, BÁSICA, MEDIA Y PARA LOS MODELOS PEDAGÓGICOS FLEXIBLES.....	18
3.2 REQUISITOS Y CRITERIOS BÁSICOS Y MÍNIMOS PARA LA APROBACIÓN DE UN GRADO.....	18
3.3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. ....	19
3.4 PORCENTAJE DE ASISTENCIA QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN .....	19
3.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 .....	19
4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	21
ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (PRIMARIA, BÁSICA, MEDIA) .....	21
5. VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL.....	22



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



5.1 CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	22
5.2 CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.....	22
6. SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL .....	25
ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR .....	25
<b>PROCESOS DE REFUERZO.....</b>	<b>25</b>
<b>PROCESO DE NIVELACIÓN.....</b>	<b>25</b>
7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....	27
PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES .....	27
8. PROMOCIÓN ANTICIPADA .....	28
8.1 CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA .....	28
8.2 CRITERIOS Y PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.....	28
8.3 PROTOCOLO DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA .....	31
9. APOYO A SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.....	33
PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SITUACIONES EVALUATIVAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	33
<b>PROCESOS DE REFUERZO.....</b>	<b>33</b>
<b>PROCESO DE NIVELACIÓN.....</b>	<b>33</b>
10. CUMPLIMIENTO DE PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE .....	35
ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SIEE .....	35
11. INFORMES DE EVALUACIÓN Y PERIODICIDAD.....	37
PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES DESCRIPTIVOS VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA	37
12. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES .....	38
13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN .....	43
13.1 CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.....	43
13.2 MECANISMOS Y PROTOCOLOS PARA EL SEGUIMIENTOS, CONTROL Y EVALUACIÓN AL SIEE .....	44
14. RESIGNIFICACIÓN PARTICIPANTE DEL SIEE .....	45
<b>COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....</b>	<b>45</b>
15. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE APOYO, MOTIVACIÓN Y ESTÍMULOS.....	46



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



15.1 PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES Y PROCESO MOTIVACIONAL PARA LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS ALTOS. ....	46
<b>CRITERIOS PARA SER EXIMIDO DE LA PRUEBA DE CALIDAD</b> .....	46
<b>CRITERIOS PARA RECIBIR ESTÍMULOS (RECONOCIMIENTO PÚBLICO) EN ACTIVIDADES CULTURALES, CÍVICAS Y SOCIALES.</b> .....	46
15.2 ESTÍMULOS A ESTUDIANTES QUE REPRUEBEN GRADOS PERO QUE OBTIENEN RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN PRUEBAS EXTERNAS. ....	46
<b>CRITERIOS RELACIONADOS CON PRUEBAS SABER</b> .....	47
16. REGISTRO DE EVALUACIÓN .....	48
17. DIVULGACIÓN DEL SIEE .....	49
18. PROCESOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR.....	49
18.1 SITUACIONES EN LAS CUALES UN ALUMNO DEBE SER PROMOVIDO .....	49
18.2 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE ESTUDIANTES DE PRIMARIA, BÁSICA, MEDIA Y MODELOS FLEXIBLES PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD .....	49
18.3 ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS BAJOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR .....	49
19. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN .....	50
19.1 MECANISMOS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUTOEVALUACIÓN POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y GOBIERNO ESCOLAR .....	50
19.2 ANÁLISIS DE LOS INFORMES HISTÓRICOS DE EVALUACIÓN DEL EE .....	50
20. DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	51
20.1 DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES.....	51
20.2 DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES .....	51
21. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	52
21.1 PROCESOS DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y REGISTRO ESCOLAR .....	52
21.2 REQUISITOS DE TITULACIÓN, CERTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 .....	52
22. ACTA DE ADOPCIÓN DEL SIEE .....	53



## INTRODUCCIÓN

En la institución Educativa Provincial San José, la evaluación se considera parte integral de los procesos educativos, en general, y de los de enseñanza y aprendizaje, en particular, para formar juicios de valor y tomar decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad educativa. En la evaluación, es decir, la valoración, se indaga sobre si se aprendió o no se aprendió, sobre qué tanto se aprendió y el nivel de calidad en que se aprendió, los que participan son los docentes, estudiantes y la comunidad educativa.

Para el Modelo Pedagógico Activo que traza las líneas orientadoras de la IE Provincial San José, la evaluación se considera como un proceso dinámico en el cual las mismas actividades de aprendizaje, pueden constituirse en instrumentos de evaluación, en la medida en que en el proceso de su desarrollo se evidencian aprendizajes anteriores y actuales, teniendo en cuenta el propósito, el objeto, los participantes, las fases, la frecuencia, la metodología y el desarrollo de competencias, de ahí que sea coherente con la misión, la visión y el enfoque pedagógico definido.

En este modelo de evaluación se consideran las características de los estudiantes, sus ritmos de aprendizajes, sus intereses, sus motivaciones y sus necesidades, es por ello que más que asumir como referente al grupo, se toma como tal al mismo estudiante y sus avances progresivos (Colbert, 2008). Tiene un carácter eminentemente formativo derivado de una retroalimentación permanente, producto del seguimiento de que debe ser objeto cada estudiante en las diferentes etapas del proceso educativo, mostrando su desarrollo por competencias y el alcance de cada una de las evidencias de aprendizaje; además, proporciona información que permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo, y aporta información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional y la determinación de la promoción al siguiente grado.

Las teorías pedagógicas de María Montessori, John Dewey, Claparede, Ferriere, Freinet, Decroly, Agustín Nieto Caballero, Herbart y Vigotsky, son relevantes para nuestro modelo pedagógico, y se denotan como los sustentos teóricos de la formación ofrecida en esta Institución educativa. Estas teorías pedagógicas fundamentan el currículo en general y el sistema de evaluación, por cuanto se actualiza el concepto de formación integral del estudiante desde sus propios intereses, necesidades y características individuales como centro de la acción del maestro y de la escuela.

Las diferentes concepciones que se tienen en nuestro establecimiento educativo sobre evaluación, la definen como una actividad en la que se indaga sobre el actuar con respecto a la ejecución de procedimientos específicos para resolver problemas, que se hace de forma sistemática y reflexiva, buscando la consecución de metas de acuerdo con determinados criterios, teniendo en cuenta la eficiencia y eficacia en articulación con el contexto; como la puesta en acción de un conjunto de herramientas para procesar la información de manera significativa, acorde con las expectativas individuales, las propias capacidades y las competencias requeridas; como la motivación, el interés en el trabajo y, la búsqueda de idoneidad, es la participación activa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1° de agosto de 2016  
**Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575**



en la construcción de su identidad personal, la conciencia y control del proceso emocional en la realización del proceso de aprendizaje.

En este documento se formulan los diferentes criterios de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Preescolar, Educación Básica, Media y Proyecto Ser Humano de la Institución Educativa Provincial San José. De acuerdo al artículo 4° del Decreto 1290, se abordan aspectos relacionados con evaluación y promoción, Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños durante el año escolar, los procesos de autoevaluación de los estudiantes; así como también, las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, la estructura de los informes de los estudiantes, de manera clara, comprensible y con la información integral del avance en la formación, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción y por último los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, de acuerdo a las orientaciones que emanan del Decreto 1290 de 2009.

Todo lo anterior pensado a partir del desarrollo de ambientes de aprendizajes que permitan que los estudiantes encuentren sentido a las acciones educativas, que puedan interactuar sin dificultad para construir conocimientos y desarrollar sus competencias, y donde sus expectativas e intereses de socialización se lleven a cabo de manera agradable, a la luz de los elementos determinados en los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje y las Mallas de Aprendizaje.



## MARCO TEÓRICO

El término evaluación ha sufrido una profunda transformación histórica desde que se implantará y divulgará en el campo de la educación hace apenas un siglo. Desde que Tyler en los primeros años de la década de los 30 introdujo el término "evaluación educacional", su ámbito de estudio no ha hecho más que extenderse. Siguiendo el recorrido histórico realizado por Garanto (1989), podemos distinguir en la evolución del concepto de evaluación, aplicada al ámbito educativo, los siguientes momentos:

1er momento: La evaluación como medida. Situado entre finales del siglo XIX y principio del siglo XX, se trata de una concepción de la evaluación basada en la Psicología conductista del (Skinner, Watson). Centrada, sobre todo, en el establecimiento de las diferencias individuales entre personas.

2do momento: La evaluación considerada como el grado de congruencia entre objetivos y su grado de consecución.

Esta forma de concebir la evaluación se dio en la década de los años 30 y 40, cuando de la mano de Tyler pasó a concebirse la educación como un proceso sistemático, destinado a producir cambios en la conducta de los alumnos por medio de la instrucción.

3er momento: La evaluación considerada en la totalidad del ámbito educativo. Esta concepción de la evaluación se desarrolló en la década de los 60 y los 70, y se produjo como consecuencia de un movimiento de "responsabilidad escolar" surgido principalmente a raíz del progresivo

4to momento: Nuevos enfoques o tendencias en la evaluación. Estas tendencias que irrumpen en la década de los años 70 están definidas fundamentalmente por los siguientes rasgos: evaluación orientada a dos niveles: hacia los alumnos y hacia la toma de decisiones sobre los programas o el método; y evaluación entendida como "valoración del cambio ocurrido en el alumno como consecuencia de una acción educativa", sobre todo a través de una buena formulación previa de objetivos educativos.

5to momento: Proliferación de los modelos. Los años 70 y siguientes se caracterizan por la proliferación de los modelos evaluativos, que se asocian con los dos grandes paradigmas sobre evaluación: los basados en la evaluación cualitativa (paradigma cualitativo).

6to momento: De la LOGSE a la LOCE. A partir de la década de los 90, la LOGSE impulsó una evaluación globalizada, formativa e integradora, y la LOGSE (2002), en la cual la evaluación no está concebida como un fin sino como un medio para obtener el mejoramiento continuo.

## DEFINICIONES DE EVALUACIÓN

"El proceso de evaluación es esencialmente el proceso de determinar hasta qué punto los objetivos educativos han sido actualmente alcanzados mediante los programas y currículos de enseñanza". (Tyler, 1950).

"La recogida y uso de la información para tomar decisiones sobre un programas educativo" (Cronbach , 1972).

"Evaluar es emitir juicios de valor" (Schuman, 1972).

"Evaluar en educación significa definir, determinar o valorar cualquier faceta de la estructura, el proceso el producto educacional en función de unos criterios previamente establecido" (De la Orden, 1972).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
**Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575**



"La evaluación tiene por fin comprobar de modo sistemático en qué medida se han logrado los resultados previstos en los objetivos que se hubieran especificado con antelación" (Lafourcade, 1972).

"Evaluar es el proceso de planear, recoger y obtener información utilizable para tomar decisiones alternativas" (Stufflebeam, 1973).

"Un proceso sistemático para determinar hasta qué punto alcanzan los alumnos los objetivos de la evaluación". (Gronlund, 1973).

"La evaluación es un proceso para determinar el grado o la amplitud de alguna característica asociada con un objeto o una persona". (Mager, 1975).

"Un sistema de ayuda esencial para la toma de decisiones en cualquier nivel administrativo del sistema de apoyo" (Attkinson, 1978).

"Una etapa del proceso educacional que tiene por fin comprobar de modo sistemático en qué medida se han logrado los resultados previstos en los objetivos que se hubieran especificado con antelación". (Lafourcade, 1979)

"Examen sistemático de los acontecimientos que ocurren en un programa, con objeto de mejorarlo". (El Consorcio de Evaluación de Stanford (SEC) (1980))

"La evaluación es el enjuiciamiento sistemático de la valía o mérito de una cosa". (Loint Committee on Standards for Educational Evaluation, 1981).

"Proceso que provee de razones para una correcta toma de decisiones". (Nevo, 1983).

"Un proceso sistemático de identificación, recogida y tratamiento de datos sobre elementos y hechos educativos con el objetivo de valorarlos primero, y sobre dicha valoración tomar decisiones". (García Ramos, 1989).

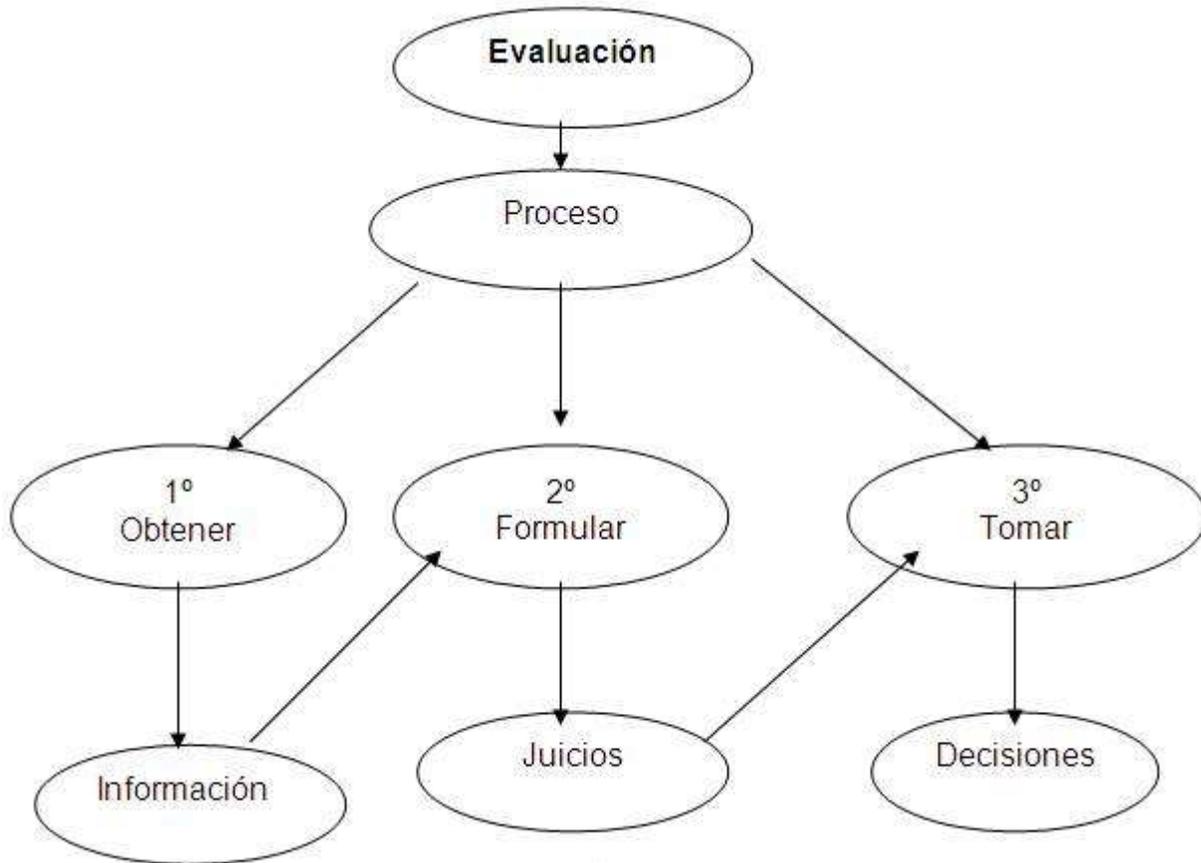
"Evaluar es una actividad sistemática, continua e integrada en el proceso educativo, cuya finalidad es conocer y mejorar al alumno en particular y al proceso educativo, con todos sus componentes en general" (Benedite, 1990).

## **ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN**

Después de análisis de las definiciones presentadas puede parecer que todas entienden el concepto "evaluación" de distintas formas aunque en realidad existe una característica común a todas ellas, que es el hecho de que todas consideran a la evaluación como uno de los componentes fundamentales del proceso de enseñanza - aprendizaje.



## ESTRUCTURA BÁSICA DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN



Ahora bien, en la base de la concepción actual de la evaluación, tanto en la que se asienta en la legislación educativa, como en las definiciones por los distintos autores, hay una estructura básica característica, sin cuya presencia no es posible concebir la auténtica evaluación, abierto y contextualizado que se desarrolla a lo largo de un período de tiempo; no es una acción puntual o aislada. En segundo lugar, se ha cumplir varios pasos sucesivos durante dicho proceso para que se pueda dar las tres características esenciales e irrenunciables a toda evaluación:

1º Obtener información: Aplicación de procedimientos válidos y fiables para conseguir datos e información sistemática, rigurosa, relevante y apropiada que fundamenta la consistencia y seguridad de los resultados de la evaluación.

2º Formular juicios de valor: Los datos obtenidos deben permitir fundamentar el análisis y valoración de los hechos que se pretende evaluar, para que se pueda formular un juicio de valor lo más ajustado posible.

3º Tomar decisiones: De acuerdo con las valoraciones emitidas sobre la relevante información disponible se podrán tomar las decisiones que convenga en cada caso.



## MARCO CONCEPTUAL

La influencia de la evaluación sobre la evolución de la escuela y sus currículos es muy importante. Los estudiantes deben aprender a poner sus conocimientos y saber hacer adquiridos al servicio de la acción: deben ser capaces de tratar situaciones complejas de la vida cotidiana y profesional. Es decir, deben aprender a transferir sus conocimientos y saber hacer. Por ello, la escuela y los docentes deben estar dispuestos a modificar su rol tradicional y llevar a cabo el aprendizaje en relación a las competencias, pero también evaluar a los alumnos en cuanto a las competencias.

La evaluación es un método de obtención de información, de manera sistemática, con el fin de emitir un juicio de valor acerca de un aspecto determinado. La evaluación del estudiante es, entonces, como “la ponderación del grado de cumplimiento de las competencias y responsabilidades inherentes a los DBA y a los logros de desempeño de resultados a través de su aprendizaje”; la evaluación requiere, en consecuencia, la recolección de información acerca del desempeño de los educandos en su proceso de aprendizaje, para valorar dicha información en relación con un conjunto de indicadores previamente establecidos.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos, está totalmente ligada al proceso de enseñanza y de aprendizaje. Las prácticas evaluativas deben alinearse con los modos de enseñar, porque el proceso evaluativo se articula al modelo pedagógico y a la dinámica curricular (Laura Vaccarini 2014)

Una característica de la evaluación de los aprendizajes es la interrelación que se establece entre los sujetos de la acción: el evaluador y el evaluado. El objeto sobre el que recae la evaluación es otra persona –individual o grupal- que se constituye como sujeto de la acción y participa, en mayor o menor medida en la evaluación.

La evaluación del aprendizaje constituye un proceso de comunicación interpersonal, que cumple todas las características y presenta todas las complejidades de la comunicación humana. La comprensión de la evaluación del aprendizaje como comunicación es esencial para entender por qué sus resultados no dependen sólo de las características del “objeto” que se evalúa, sino, además, de las peculiaridades de quien(es) realiza(n) la evaluación y de los vínculos que establezcan entre sí. Asimismo, de las características de los mediadores de esa relación y de las condiciones en que se da ésta.



## MARCO LEGAL

Este documento, se fundamenta en la Ley General de Educación 115 de 1994, el decreto 1290 de 2009, el decreto 2247 de 1997 y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

### MARCO CONSTITUCIONAL

La educación:

Es un derecho de la persona.

Es un servicio público.

Tiene una función social.

Busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Puede ser prestado por el Estado o por particulares con sujeción a la Ley.

Corresponde al Estado:

Regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación.

Velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor información moral, intelectual y física de los educandos.

Garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

### MARCO LEGAL LEY GENERAL DE LA CONSTITUCIÓN

- Ley 115 de 1994 (Arts. 80, 81, 82)
- Ley 715 de 2001 (Art. 10, Par. 1ª)
- Decreto Ley 1278 de 2002 (Art. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, y 36)



# 1. ÁMBITO, OBJETO Y PROPOSITOS DEL SIEE

## 1. 1 ÁMBITO

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos. (Decreto 1075 de 2015; artículo 2.3.3.3.1):

1. **Internacional.** Teniendo en cuenta que el Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales, la evaluación en la Institución Educativa tendrá en cuenta los parámetros de las pruebas Pisa.
2. **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Las pruebas requeridas por el Ministerio de Educación Nacional (pruebas saber) que son retroalimentadas y preparadas por los docentes de todos los grados.

3. **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
4. **Local.** Se aplicará en todas las sedes que constituyen la Institución Educativa, Proyecto Ser Humano y procesos de Validación.

## 1.2 OBJETO

Se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que se realiza en la Institución Educativa COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ de Pamplona, Norte de Santander, Colombia. (Decreto 1075 de 2015; artículo 2.3.3.3.2).

Implementar en la institución educativa **PROVINCIAL SAN JOSÉ** del Municipio de Pamplona, Norte de Santander el **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES** conforme a lo previsto en el decreto nacional 1290 de 2009, a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación Departamental, a través del área de Inspección y Vigilancia.

## 1.3 PROPÓSITOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
**Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575**



1. Identificar las características personales, intereses, ritmo de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante, para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos, relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas, para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores, en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción del estudiante.
5. Aportar información, para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



## 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS REQUERIDOS A LOS ESTUDIANTES

Son los parámetros establecidos para la valoración del saber ser, saber hacer y saber conocer como niveles de desempeño; se darán a conocer a la comunidad educativa en las jornadas de inducción del año escolar.

La Institución Educativa Provincial San José, para efectos de promoción contempla dentro de su plan de estudios que las áreas de: Humanidades e Idioma extranjero se manejan como asignaturas independientes: Lengua Castellana e Inglés en toda la institución; en el caso del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental: las asignaturas de Biología, Física y Química se manejan de forma independiente.

#### ACTIVIDADES EVALUATIVAS DEL SABER.

Estas actividades evaluativas surgen en el mismo momento de la planeación del aula, en ella se definen qué clase de actividad evaluativa es la más apropiada para el contenido y el logro que se persigue, que intencionalidad pretende y cuando se aplicará. Estas actividades deben estar definidas o inmersas en los mismos DBA; y su definición debe permitir identificar:

- 1: El nivel aprehensión de los DBA por parte de los estudiantes.
2. La capacidad de aplicación de esos conocimientos en la solución de problemas dados en diversas situaciones de vida real. (Qué competencias se trabajarán)
3. La capacidad de aplicación de esos conocimientos en la solución de problemas contextualizados en pruebas tipo saber..

#### \*CRITERIOS:

1. Las actividades evaluativas cognitivas son aquellas acciones que tienen que ver con la parte conceptual del proceso.
2. Estas actividades la conforman: Las evaluaciones orales, escritas, sustentaciones o exposiciones, laboratorios, escritos, ensayos, etc.
3. En caso de ausencia del estudiante a una actividad evaluativa, éste debe presentar la excusa respectiva que la justifique y, tendrá cinco días hábiles para que de común acuerdo con el docente de la materia presente las actividades pendientes. En el caso de que no se cumpla con este proceso, el estudiante quedará con la calificación mínima (0,0).

#### ACTIVIDADES EVALUATIVAS DEL HACER



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



Son aquellas acciones que permiten: 1. Reforzar, profundizar, afianzar, aplicar, comprobar los conceptos o conocimientos tratados en clase. 2. Detectar el grado de desarrollo de los valores que institucionalmente se han plasmado en el PEI como perfiles o características del estudiante que queremos formar. (Responsabilidad, honestidad, capacidad de trabajo en grupo e individual y actitud frente al auto aprendizaje).

**\*CRITERIOS:**

1. Estas actividades están conformadas por: Las tareas escolares, los trabajos, las consultas, los talleres, las prácticas, los talleres y toda actividad de corrección.
2. Tendrá un valor del 20% de la calificación total del periodo

**ACTIVIDADES EVALUATIVAS DEL HACER**

Son aquellas acciones que permiten detectar, identificar o reconocer en el estudiante el grado de formación en valores, como su ética en el desempeño escolar, su responsabilidad con los compromisos académicos y su actitud frente a su aprendizaje.

Estas actividades la conforman:

1. La Autoevaluación: Es el informe valorativo que da el estudiante con respecto a su desempeño y al grado de apropiación de los objetivos propuestos.
2. La Coevaluación: Es el reconocimiento de las fortalezas y falencias que hacen sus pares con respecto al conocimiento y manejo de la información adquirida y a su actitud frente al proceso que se ha desarrollado.
3. Apreeiativa: Es la percepción que hace el docente con respecto a su progreso de formación integral (Valores, actitud y conocimientos).
4. Procesos de formación: Asistencia, puntualidad, presentación personal, responsabilidad, atención, esfuerzo y superación

**ACTIVIDADES EVALUATIVAS DEL SER**

La conforman:

- **La Autoevaluación:** Es el propio estudiante quien atribuye un juicio de valor a la formación de sus competencias y al grado de apropiación de las metas propuestas.
- **La Coevaluación:** Es el reconocimiento de las fortalezas y falencias que hace el estudiante con sus pares respecto a la apropiación del conocimiento, el desarrollo de las competencias y a su actitud frente al proceso de aprendizaje.
- **La Heteroevaluación:** Es la percepción que hace el docente con respecto al progreso de la formación integral del estudiante (procedimientos, actitudes y conocimientos).

Los parámetros generales los establece el Consejo Académico, y son la guía en el aula para su concertación y posterior asignación de la valoración.



### **PRUEBAS DE EFICACIA**

Es la última actividad evaluativa que realiza cada asignatura. Con la aplicación de estas pruebas se pretende:

1. Evaluar el grado de alcance de los logros y/o DBA previstos a desarrollar para el periodo.
2. Evaluar el progreso realizado por el estudiante durante el desarrollo de los DBA del periodo.
3. Evaluar la efectividad y eficiencias de las estrategias pedagógicas, didácticas y los recursos usados para el alcance de los DBA.
4. Detectar el grado de superación de las dificultades presentadas por el estudiante durante el desarrollo de los DBA en el periodo.

### **CRITERIOS DE LAS PRUEBA DE EFICACIA**

1. Esta evaluación será de preguntas contextualizadas (tipo ICFES) y acumulable (Todos los contenidos vistos hasta el momento)
2. Tendrá un valor del 20% de la calificación total del periodo
3. Se desarrollará en el tiempo previsto para su aplicación
4. Tendrá un calendario y horario especial.
5. Está prohibido por parte del docente realizar otras actividades evaluativas durante este tiempo de evaluación. (Talleres, prácticas, revisión de cuadernos, trabajos, etc.)
6. No se podrán aplicar las pruebas fuera del calendario y horario establecido.
7. En ningún caso, esta prueba suple todo el proceso académico del periodo.
8. Las pruebas serán entregadas con 24 horas de anticipación a la persona encargada por la institución para esta labor.

## **2.2 NÚMERO DE ÁREAS O ASIGNATURAS CON VALORACIÓN EN LA ESCALA RESPECTIVA DE NO APROBADAS CON LAS QUE SE REPRUEBA EL GRADO.**

Reprueba el grado cuando un estudiante

- ✚ al finalizar el año escolar pierde tres o más áreas y/o asignaturas.
- ✚ que una vez culminadas las actividades de refuerzo y finalización no las superaron.
- ✚ con un porcentaje de ausentismo mayor o igual a 25%

## **2.3 CONDICIONES, LÍMITE O META EXIGIDA COMO MÍNIMO A LOS ESTUDIANTES PARA SU PROMOCIÓN.**

1. Asistir a clases los tres periodos, sin llegar a acumular una inasistencia del 25%.
2. Cumplir con todos los requisitos dentro del desarrollo curricular y no reprobado al final del año tres áreas o asignaturas, no continuar con ningún área o asignatura reprobadas, después de realizados los procesos de nivelación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



3. Tener una Promoción Anticipada, cuando se reúnan las condiciones exigidas.
4. No existe Promoción pendiente de un año lectivo al siguiente.

## **2.4 DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE ÁREAS PARA NIVELACIÓN O SUPERACIÓN POR PÉRDIDA DE UN NÚMERO LIMITADO DE ÁREAS O ASIGNATURAS.**

### **ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN FINAL**

Estas actividades se aplican al finalizar el año lectivo a los estudiantes que no muestran el desempeño mínimo en los DBA de, **máximo dos asignaturas**, consta de un trabajo, una sustentación y una evaluación de los DBA o logros del curso. La calificación será el promedio de estas actividades de evaluación, teniendo en cuenta también la calificación del año; la cual reemplazará la calificación anterior.

En caso de ausencia del estudiante a la actividad de recuperación, éste debe presentar la excusa respectiva que la justifique, avalada por el coordinador y, tendrá cinco días hábiles, siempre y cuando el calendario lo permita, para que de común acuerdo con el docente de la asignatura la presente. En el caso de que no se cumpla con este proceso, el estudiante quedará con la calificación reprobada.



### **3. PROMOCIÓN ESCOLAR: CRITERIOS DE PROMOCIÓN, ELEMENTOS LINEAMIENTOS ACORDADOS Y PACTADOS.**

#### **3.1 PERIODOS O TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA NIVELACIÓN Y SUPERACIÓN PARA LOS GRADOS DE PRIMARIA, BÁSICA, MEDIA Y PARA LOS MODELOS PEDAGÓGICOS FLEXIBLES**

En la semana 38 se realiza el comité de evaluación del tercer periodo y finalización de año escolar. En esta sesión de trabajo el comité determina los estudiantes promovidos al grado siguiente (aprobaron todas las áreas y/o asignaturas), los no promovidos (pierden tres o más áreas y/o asignaturas), los pendientes (pierden una o dos áreas y/o asignaturas), los que pierden el cupo para el año siguiente y los que se reciben con compromiso (ver manual de convivencia).

En la semana 39 del año lectivo, el estudiante que continúa presentando dificultades en sus desempeños académicos en una o dos áreas y/o asignaturas, debe desarrollar tres actividades: - trabajo, taller y/o consulta, -sustentación de una de las actividades anteriores y - una actividad evaluativa (evaluación escrita). Si al promediar las calificaciones de las tres actividades anteriores en cada área y /o asignatura perdida, obtiene una valoración igual o mayor a 3.0, aprueba y es promovido al grado siguiente; si pierde las dos áreas y/o asignaturas reinicia el grado.

En la semana 40, los estudiantes que continúan con dificultades en una de las áreas y/o asignaturas, presentan por única vez una evaluación escrita; si no aprueba, reinicia el grado.

En caso de ausencia justificada durante la semana 39 y 40 por enfermedad con incapacidad médica o calamidad familiar, el estudiante y su acudiente comunican oportunamente con la evidencia al colegio, para que el Equipo Directivo (Rector y Coordinadores) tome las decisiones pertinentes. En cualquier caso la situación académica del estudiante se define en el año lectivo que está cursando.

#### **3.2 REQUISITOS Y CRITERIOS BÁSICOS Y MÍNIMOS PARA LA APROBACIÓN DE UN GRADO.**

1. Asistir a clases los tres periodos, sin llegar a acumular una inasistencia del 25%.



2. Cumplir con todos los requisitos dentro del desarrollo curricular y no reprobado al final del año tres áreas o asignaturas, no continuar con ningún área o asignatura reprobadas, después de realizados los procesos de nivelación.
3. Tener una Promoción Anticipada, cuando se reúnan las condiciones exigidas.
4. No existe Promoción pendiente de un año lectivo al siguiente.

### **3.3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.**

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.

Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante-

### **3.4 PORCENTAJE DE ASISTENCIA QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN**

Faltar 25% o más de las actividades del año escolar es causa de reprobación de la asignatura

### **3.5 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11**

- ❖ Asistir a clases los tres periodos, sin llegar a acumular una inasistencia del 25%.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1° de agosto de 2016  
**Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575**



- ❖ Cumplir con todos los requisitos dentro del desarrollo curricular y no reprobado al final del año tres áreas o asignaturas, no continuar con ningún área o asignatura reprobadas, después de realizados los procesos de nivelación
- ❖ Tener una Promoción Anticipada, cuando se reúnan las condiciones exigidas.
- ❖ Cumplir con las 80 horas del Servicio Social Obligatorio en los grados 10° y 11°
- ❖ Haber presentado las pruebas Saber 11.
- ❖ Estar a Paz y Salvo legal y académicamente.

Los estudiantes que culminen la educación media Obtendrán el título de Bachiller Académico , cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

No existe Promoción pendiente de un año lectivo al siguiente.



## 4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

### ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (PRIMARIA, BÁSICA, MEDIA)

La calificación está compuesta por una parte numérica y otra conceptual; la parte numérica, está comprendida entre 0,0 y 5,0, siendo 0,0 la calificación mínima y 5,0 la máxima. Para la parte conceptual usa una escala de niveles de desempeño, que permite a la comunidad educativa interpretar y ubicar rápidamente en qué posición de la escala clasificatoria queda de acuerdo con su calificación numérica y su nivel de desempeño. Estos niveles de desempeño de la escala, están dispuestos para clasificar el grado de desarrollo de las competencias previstas en el plan de estudios y facilita, además, relacionarla con la escala prevista en las normas vigentes (Dec. 1290), para efectos de movilidad.

<b>CUALITATIVA</b>	<b>CUANTITATIVA</b>
4.8 a 5.0	SUPERIOR
4.2 a 4.79	ALTO
3.0 a 4.19	BÁSICO
0.0 a 2.99	BAJO



## **5. VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL**

### **5.1 CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

La estrategia es el camino establecido por la institución educativa, desde un área o conjunto de áreas, para que los estudiantes de un grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. La estrategia de valoración integral de los desempeños es básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo- asertivo. En la institución se desarrollan de la siguiente manera:

1. Dar a conocer a los estudiantes las competencias y niveles de desempeño que se van a desarrollar en cada una de las áreas y/o asignaturas.
2. Desglose de temáticas a desarrollar en cada área y/o asignaturas.
3. Criterios metodológicos precisos para las acciones evaluativas.
4. Valoración integral del grupo, en sus dimensiones cognitivas, afectivas y procedimentales.

### **5.2 CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.**

La estrategia es el camino establecido por la institución educativa, desde un área o conjunto de áreas, para que los estudiantes de un grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. La estrategia de valoración integral de los desempeños es básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo- asertivo. En la institución se desarrollan de la siguiente manera:

1. Dar a conocer a los estudiantes las competencias y niveles de desempeño que se van a desarrollar en cada una de las áreas y/o asignaturas.
2. Desglose de temáticas a desarrollar en cada área y/o asignaturas.
3. Criterios metodológicos precisos para las acciones evaluativas.
4. Valoración integral del grupo, en sus dimensiones cognitivas, afectivas y procedimentales.

**CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. (Decreto 1421 de 2017)**



### **Informe anual de competencias o de proceso pedagógico.**

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.

Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante-

**Evaluación de los estudiantes.** La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

**1. Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

**2. Nacional.** El Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior. Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.

b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado.

c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
**Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575**



Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana - Español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen.

**3. Institucional.** La evaluación del aprendizaje, de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes..

**Promoción Escolar.** Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.



## 6. SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL.

### ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

#### PROCESOS DE REFUERZO.

Según los resultados académicos de cada periodo, los estudiantes que presenten dificultades desarrollaran refuerzos oportunos para nivelar los desempeños mínimos de los DBA. Durante el año escolar, se acompañará el proceso de aprendizaje de los estudiantes que presenten dificultades académicas desde orientación escolar.

#### PROCESO DE NIVELACIÓN.

Al finalizar cada periodo el estudiante presente reprobación se le entregará un paquete pedagógico para superar las dificultades en las competencias. El consenso de los estudiantes que hayan presentado y aprobado los planes de mejoramiento será obtenido por el consenso del refuerzo con la definitiva obtenida en el periodo.

Las siguientes acciones orientan el desempeño y el mejoramiento de los estudiantes, y son:

1. Se identifican las competencias a desarrollar por conjunto de grados, teniendo como referencia los Estándares Básicos de competencias y los DBA respectivos en las diferentes áreas y/o asignaturas.
2. Se presenta la organización por unidades temáticas de cada área y/o asignatura.
3. Se toman las acciones evaluativas contempladas en los lineamientos curriculares para cada área y/o asignatura.
4. Se reconocen las fortalezas y debilidades de los estudiantes a través de pruebas diagnósticas para valorar las diferentes dimensiones.
5. El seguimiento para el alcance y el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes se evidencia a través de: Evaluaciones: de diagnóstico, formativa, cualitativa (evaluación de portafolio, autoevaluación, coevaluación, Heteroevaluación), prueba de eficacia; sustentaciones: orales, escritas, de trabajos y exposiciones; trabajos (escritos, prácticos, diseños, entre otros); talleres, consultas, tareas escolares, prácticas de laboratorio, salidas de campo, revisión de cuadernos, proyectos pedagógicos, entre otros.
6. El refuerzo y superación se hace de manera inmediata y se evidencia en las planillas de calificaciones.
7. De acuerdo con el desempeño académico y comportamental de los estudiantes, los docentes realizan informes parciales y citan a los padres de familia a mitad del período, evidencia de ello son los formatos preestablecidos por la institución. (Cuando un docente determina la necesidad de citar a los padres de familia lo hace en el momento que lo requiera y diligencia los formato preestablecido para tal fin)
8. Terminado el período académico se realizan las Juntas Evaluadoras y se definen los estudiantes que ocuparon los primeros puestos y se determinan los casos de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1° de agosto de 2016  
**Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575**



estudiantes que presentan dificultades académicas y comportamentales remitiéndolos a las diferentes instancias (Orientación, Coordinación y Rectoría) y evidenciando los resultados en actas y formatos establecidos.

9. La entrega del informe escolar, se realiza por Sedes de acuerdo con el cronograma establecido para cada período y se levantan las respectivas actas de entrega y seguimiento de los estudiantes (observador del alumno)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



## **7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

### **PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES**

- ❖ Esta estrategia evaluativa es de gran importancia en la formación del estudiante, es un proceso de reflexión que coadyuda a su mejoramiento, se define como la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y el reconocimiento de las dificultades.
- ❖ En nuestra institución la realiza el estudiante al finalizar el período académico teniendo en cuenta los desempeños dados para lo cual el docente en los pactos de aula los ha concertado junto con los estudiantes; los referentes a evaluar son: apropiación de las temáticas, disciplina de trabajo, responsabilidad, asistencia, puntualidad)



## 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA

### 8.1 CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada se sustenta en el Artículo 7 del Decreto 1290 del 16 de Abril del 2009, el cual permite que estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, pueda ser promovido al grado siguiente, en el transcurso del primer período académico.

En la Institución Educativa se tiene en cuenta a los estudiantes que evidencien desempeños superiores y avanzados en relación con el resto del grupo, y aquellos estudiantes que superen las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año académico. Aplica para estudiantes de 1° a 10°.

**Caso 1:** Estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior con tres áreas y /o asignaturas máximo: Se verifica por parte de los docentes que orientan los procesos en el grado, los avances, el ritmo de desarrollo del estudiante emitiendo una valoración en cada una de ellas no inferior a 4.5

**Caso 2:** Para los estudiantes que a juicio de los docentes que orientan los procesos se verifica el alcance superior en los ritmos de aprendizaje y las valoraciones obtenidas lo demuestran, los maestros por consenso lo postulan para la promoción y debe cumplir con todas las áreas obligatorias y su valoración es 4.5

### 8.2 CRITERIOS Y PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EL AÑO LECTIVO ANTERIOR

**Requisitos para la Promoción Anticipada:**

1. Estar matriculado y asistiendo en el grado inmediatamente anterior al de la promoción.
2. Ser estudiante regular y antiguo del colegio.
3. Observar un buen comportamiento académico y disciplinario, en los grados anteriores y el actual.
4. La pérdida de las áreas y/o asignaturas del grado anterior (si fuera el caso) es máxima de tres.
5. La nota mínima de desempeño en cada área y/o asignatura del grado que está cursando es 4.2.
6. Asistencia obligatoria a todas las actividades programadas en la institución.

### 8.3 PROCESO DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



1. **Solicitud:** proviene del estudiante, previo consentimiento y acompañamiento del Padre de Familia, durante todo el proceso. La solicitud se debe dirigir al Consejo Académico en el transcurso de la primera semana del primer periodo académico del año en curso.
2. **Aprobación.** El Consejo Académico analiza la solicitud en la segunda semana del primer periodo académico y verifica el cumplimiento de los requisitos. Las directivas del colegio informan la aprobación o no al estudiante y al padre de familia, y si es positiva la respuesta diseña la logística necesaria para su cumplimiento.
3. **Ejecución:** Esta etapa inicia desde el primer día del periodo escolar, hasta la sexta semana del primer trimestre. Los docentes de las áreas y/o asignaturas junto con el estudiante elaboran un plan de trabajo para prepararse para las evaluaciones respectivas.
4. **Aprobación del consejo directivo:** Una vez obtenidos los resultados de la ejecución, y verificando el cumplimiento de los requisitos, el Consejo Directivo aprueba la Promoción Anticipada, consignando la decisión en un acta y llevándola al registro escolar.

#### 8.4 VALIDACIONES DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA: (Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015):

**Ámbito de aplicación.** Las disposiciones tienen por objeto reglamentar la validación por grados de los estudios de la educación formal, para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas y/o asignaturas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

**Procedimiento.** Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior;
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaria de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.



**Parágrafo.** En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES. (Decreto 2832 de 2005, artículo 2).

**Informe a la secretaria de educación.** Una vez concluido cada año escolar, el rector o director del establecimiento educativo estatal o privado deberá reportar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, las validaciones practicadas en tal período. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que debe conservar el establecimiento educativo.

(Decreto 2832 de 2005, artículo 3).

## 8.5 PROCESO DE VALIDACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS.

- 1. Momentos de la promoción anticipada;** el diligenciamiento, su aprobación, desarrollo y presentación de resultados, se realizarse en el transcurso del primero y segundo semestre del año escolar.
- 2. Diligenciamiento de Solicitud.** Esta puede provenir del mismo estudiante, previo consentimiento del Padre de Familia, para hacer la respectiva solicitud ante rectoría o ante el Consejo Académico; para los estudiantes de básica primaria y secundaria, en la jornada ordinaria y para los estudiantes de cualquiera de los ciclos del Proyecto Ser Humano previo consentimiento de Padre de Familia si es menor de edad, si es mayor, realiza la solicitud de manera personal. La solicitud se debe dirigir a Rectoría o al Consejo Académico.
- 3. Fecha establecida.** Primer Semestre: en la primera semana de mayo. Segundo semestre en la primera semana de octubre.
- 4. Aprobación.** Rectoría reúne El Consejo Académico, quienes analizarán, aprobarán o rechazarán las solicitudes, además de conocer el cronograma correspondiente, también la asignarán los docentes por áreas; para prestar su colaboración en la elaboración o ajustes de los talleres a aplicar. Este aspecto se realiza una sola vez al año.
5. Las directivas del colegio informarán de su aprobación o no al estudiante y Acudiente; si es positiva la respuesta diseñará la logística necesaria para su cumplimiento. (Cronograma, definición de docentes,). Por medio de una Resolución Interna.

### CRONOGRAMA

Fecha	Actividad
1ª semana de mayo, 1ª semana de octubre	Solicitud por parte de los aspirantes a validar.
2ª semana de mayo, 2ª semana de octubre.	Análisis, aprobación o rechazo por parte del Consejo Académico.



2ª semana de mayo, 2ª semana de octubre.	Información a los aspirantes de la decisión y entrega de talleres
1ª semana de junio, 1ª semana de noviembre	Presentación del trabajo escrito y sustentación del mismo a cargo de los docentes de las áreas y/o asignaturas.
2ª semana de junio, 2ª semana de noviembre	Entrega de resultados a los alumnos que han validado.
1ª semana de diciembre	Informe a la Secretaría de Educación sobre el proceso y notas de los validantes.

Cuando se presenten solicitudes de estudiantes y personas ajenas a la institución para validación de grados, en fechas diferentes a las establecidas, los directivos (Rector y Coordinadores), aprueban o no la solicitud, encargándose del proceso correspondiente, mediante resolución interna.

### 8.3 PROTOCOLO DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, **(MAYOR A 4,5 EN TODAS LAS ASIGNATURAS Y COMPORTAMIENTO EXCELENTE)** personal y social en el marco de las competencias básicas, de todas las asignaturas, el grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Para los estudiantes que hayan reiniciado el grado y demuestren un rendimiento académico superior en el desarrollo cognitivo de todas las asignaturas del plan de estudios el consejo académico, previa solicitud del estudiante avalada por los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento académico superior o que haya reiniciado el grado y demuestre avances significativos en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas, de todas las asignaturas del grado que cursa. Para esta determinación se tendrá en cuenta factores como edad, situación emocional, familiar, capacidad de adaptación, entre otros. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar. Solo se hará promoción anticipada a los estudiantes antiguos que obtengan nivel superior (mayor a 4.5) en todas las asignaturas y un comportamiento excelente.

#### Proceso de la promoción anticipada

1. **Solicitud:** proviene del estudiante, previo consentimiento y acompañamiento del Padre de Familia, durante todo el proceso. La solicitud se debe dirigir al Consejo Académico en el transcurso de la primera semana del primer periodo académico del año en curso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
**Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575**



2. **Aprobación.** El Consejo Académico analiza la solicitud en la segunda semana del primer periodo académico y verifica el cumplimiento de los requisitos. Las directivas del colegio informan la aprobación o no al estudiante y al padre de familia, y si es positiva la respuesta diseña la logística necesaria para su cumplimiento.
3. **Ejecución:** Esta etapa inicia desde el primer día del periodo escolar, hasta la sexta semana del primer trimestre. Los docentes de las áreas y/o asignaturas junto con el estudiante elaboran un plan de trabajo para prepararse para las evaluaciones respectivas.
4. **Aprobación del consejo directivo:** Una vez obtenidos los resultados de la ejecución, y verificando el cumplimiento de los requisitos, el Consejo Directivo aprueba la Promoción Anticipada, consignando la decisión en un acta y llevándola al registro escolar.



## 9. APOYO A SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

### PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SITUACIONES EVALUATIVAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

#### PROCESOS DE REFUERZO.

Según los resultados académicos de cada periodo, los estudiantes que presenten dificultades desarrollaran refuerzos oportunos para nivelar los desempeños mínimos de los DBA.

Durante el año escolar, se acompañará el proceso de aprendizaje de los estudiantes que presenten dificultades académicas desde orientación escolar.

#### PROCESO DE NIVELACIÓN.

Al finalizar cada periodo el estudiante presente reprobación se le entregará un paquete pedagógico para superar las dificultades en las competencias.

**La definitiva de los estudiantes que hayan presentado y aprobado los planes de mejoramiento será obtenido por el promedio del refuerzo con la definitiva obtenida en el periodo.**

Al finalizar cada periodo se realizan planes de apoyo con el fin de que aquellos estudiantes que no hayan alcanzado el desempeño mínimo en alguna asignatura, superen las dificultades presentadas. Esta nivelación se hará en la primera semana del siguiente periodo, en el cuarto periodo se hará oportunamente, antes de terminar el año lectivo. La calificación de la recuperación será el promedio de la calificación del periodo y la calificación de la nivelación.

Al finalizar el cuarto periodo se hará una nivelación de global para los estudiantes que no hayan alcanzado el desempeño mínimo de aprobación de una o dos asignaturas. Se hará oportunamente antes de terminar el año lectivo.

Los estudiantes que reinician el año podrán solicitar la promoción anticipada si cumplen los requisitos requeridos

El estudiante que ingresa a la institución de forma extemporánea, si llega antes de la mitad del período la nota que trae se vuelve parcial; si llega al final la nota se asigna para el trimestre.

Para el estudiante que no trae notas de los períodos anteriores, presenta una validación en cada una de las áreas y/o asignaturas definidas en el plan de estudios de la institución. Se protocoliza mediante acuerdo entre padre de familia, estudiante y el coordinador antes de iniciar el proceso.

En caso de que un estudiante traiga valoraciones cualitativas, se hace la conversión a la escala de valoración cuantitativa institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
**Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575**



Los estudiantes que se ausentan de la institución por períodos prolongados que no superen el 25% con excusa justificada (entregada en los tiempos establecidos), y/o en representación de la institución, se les asigna un paquete pedagógico por cada área y/o asignatura, para la valoración correspondiente, durante el período académico.

Cuando por circunstancias excepcionales un estudiante considere vulnerado su proceso de calificación debidamente comprobado, el Consejo Académico puede recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área y/o asignatura de la Institución, para realizar la evaluación y valoración.

En caso de una reprobación de estudiantes en un área y/o asignatura mayor al 60% se hace un análisis de la situación dirigida por el Rector, Coordinador y la Psicoorientadora de la institución para definir acciones pertinentes de mejoramiento.



## 10. CUMPLIMIENTO DE PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

### ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE GARANTIZAN QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

La Institución educativa establece los controles internos de evaluación y ejecución que permiten el seguimiento a la oportuna y correcta aplicación del SIEE:

#### ❖ **Acciones del Rector**

1. Liderar y coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE, por parte del Consejo Académico.
2. Liderar y hacer seguimiento junto con los coordinadores y docentes del estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar y su aplicación.
3. Orientar la socialización del SIEE a la comunidad educativa.
4. Direccionar las comisiones conformadas por el SIEE (Comités de Evaluación y promoción)
5. Garantizar el cumplimiento del debido proceso con respecto a la aplicación del SIEE.
6. Seguimiento para monitorear la ejecución, calidad de los procesos evaluativos y periodicidad de entrega de los informes a las familias. Se definen tres períodos académicos con un valor del 33.3 % primero y segundo trimestre y el tercer 33.4%. Los padres de familia recibirán el informe académico finalizado cada período.

#### ❖ **Acciones de los Coordinadores.**

1. Participar activamente con los docentes en el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Liderar la socialización del SIEE a la comunidad educativa.
4. Direccionar las comisiones de Evaluación y Promoción.
5. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (artículo 11, inciso 8 del decreto 1290).

#### ❖ **Acciones de los Docentes.**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la elaboración, seguimiento y modificaciones del SIEE a nivel institucional.
3. Socializar a los estudiantes los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes con el SIEE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
**Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575**



5. Participar activamente en las comisiones conformadas por el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar evidencias a la instancia respectiva (Coordinación).
7. Realizar acciones de mejoramiento continuo de los desempeños de los estudiantes.
8. Registro transparente del desempeño de los estudiantes en las planillas de seguimiento.
9. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados (artículo 11, inciso 4, decreto 1290)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



## **11. INFORMES DE EVALUACIÓN Y PERIODICIDAD**

### **PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES DESCRIPTIVOS VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA**

La institución distribuye el período escolar en tres trimestres: primero y segundo de 13 semanas y el tercero de 14 semanas. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia se realiza en la sexta semana de cada uno de los trimestres para los informes parciales (se cita a padres de familia, cuyos hijos presentan bajo desempeño académico en tres o más áreas y/o asignaturas) y un informe al final de cada trimestre y el de promoción, evidenciado en los boletines de calificaciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



## **12. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES**

Los reportes de evaluación que se entregan en cada período académico contienen: Información básica de la institución, información del estudiante, plan de estudios del grado que cursan, intensidad horaria, inasistencias y la valoración. Seguidamente se registra la escala de valoración y la estadística individual, grupal y el promedio del grupo, con las firmas del titular y el rector. En la parte inferior del boletín aparecen las observaciones según el caso.

El boletín escolar debe incluir la información integral del avance en la formación del estudiante.

En preescolar se registran en el boletín las dimensiones, los desempeños, la intensidad horaria y el nivel alcanzado. Seguidamente se registra la escala de valoración y la estadística individual, grupal y el promedio del grupo, con las firmas del titular y el rector. En la parte inferior del boletín aparecen las observaciones según el caso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
 Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
 Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
 Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



**PRESCOLAR**

Estudiante:		Código:	
Grado: Transición		Periodo:	
Curso: 1		Jornada:	
Sede:			
<b>COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSE</b> RESOLUCION No. 02846 del 01 de Agosto de 2016 NIT:890500881-7 DANE:890500881 <b>"AGUILUCHOS A LAS CUMBRES"</b> <b>BOLETIN DE CALIFICACIONES 2018</b>			
Dimensiones	Desempeños	Nivel Alcanzado	
<i>DIMENSIÓN COGNITIVA</i>	I.H. 5		
<i>DIMENSIÓN COMUNICATIVA</i>	I.H. 5		
<i>DIMENSIÓN CORPORAL</i>	I.H. 5	 Bajo	
<i>DIMENSIÓN ESTÉTICA</i>	I.H. 2	 Bajo	
<i>DIMENSIÓN ESPIRITUAL</i>	I.H. 2	 Bajo	
<i>DIMENSIÓN PERSONAL SOCIAL</i>	I.H. 1	 Bajo	
<i>COMPORTAMIENTO SOCIAL</i>		 Bajo	
<b>INASISTENCIAS:</b>	0 Días		
<b>Escala de Valoración</b>	SUPERIOR: 4.7 - 5	ALTO: 4.2 - 4.6	BÁSICO: 3.0 - 4.1
			BAJO: 0.1 - 2.9
<b>ESTADÍSTICAS RENDIMIENTO ACADÉMICO</b>	Puesto		Promedio del Estudiante
	1	2	3
	4	1	2
	3	4	3
	4	4	4
Titular:		Rector:	





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
 Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
 Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
 Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



**PRIMARIA**

<b>COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSE</b> RESOLUCION No. 02846 del 01 de Agosto de 2016 NIT:890500881-7 DANE:890500881 <b>"AGUILUCHOS A LAS CUMBRES"</b> <b>BOLETIN DE CALIFICACIONES 2018</b>											
Estudiante:			Código:			Año:					
Jornada: <b>Completa</b>		Sede:		Grado:		Curso:		Período:			
Sede:											
Areas/Asignaturas			Desempeños				Calificaciones				
MATEMÁTICAS			I.H.				BAJO*				
			5								
LENGUA CASTELLANA			I.H.				BAJO*				
			5								
INGLES			I.H.				BAJO*				
			1								
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL			I.H.				BAJO*				
			4								
CIENCIAS SOCIALES			I.H.				BAJO*				
			4								
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA			I.H.				BAJO*				
			1								
EDUCACIÓN ETICA Y VALORES			I.H.				BAJO*				
			1								
EDUCACION RELIGIOSA			I.H.				BAJO*				
			1								
EDUCACIÓN ARTÍSTICA			I.H.				BAJO*				
			1								
EDUCACION FISICA			I.H.				BAJO*				
			2								
COMPORTAMIENTO SOCIAL							BAJO*				
INASISTENCIAS EN EL PERIODO:			RETARDOS EN EL PERIODO:								
Escala de Valoración											
SUPERIOR: 4.7 - 5			ALTO: 4.2 - 4.6			BASICO: 3.0 - 4.1			BAJO: 0.1 - 2.9		
ESTADÍSTICAS RENDIMIENTO ACADÉMICO											
Puesto				Promedio del Estudiante				Promedio del Curso			
1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Titular:						Rector:					



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
 Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
 Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
 Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



<b>COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSE</b> RESOLUCION No. 02846 del 01 de Agosto de 2016 NIT:890500881-7 DANE:890500881 <b>"AGUILUCHOS A LAS CUMBRES"</b> <b>BOLETIN DE CALIFICACIONES 2018</b>									
Estudiante:		Código:			Año:				
Jornada:	Completa	Grado:		Curso:		Periodo:			
Sede:	PROVINCIAL SAN JOSE								
Areas/Asignaturas	Desempeños				Calificaciones				
MATEMÁTICAS	I.H.	Inas.			BAJO*				
	5								
LENGUA CASTELLANA	I.H.	Inas.			BAJO*				
	5								
INGLES	I.H.	Inas.			BAJO*				
	4								
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	I.H.	Inas.			BAJO*				
	4								
CIENCIAS SOCIALES	I.H.	Inas.			BAJO*				
	5								
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	I.H.	Inas.			BAJO*				
	2								
EDUCACIÓN ETICA Y VALORES	I.H.	Inas.			BAJO*				
	1								
EDUCACION RELIGIOSA	I.H.	Inas.			BAJO*				
	1								
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	I.H.	Inas.			BAJO*				
	1								
EDUCACION FISICA	I.H.	Inas.			BAJO*				
	2								
COMPORTAMIENTO SOCIAL					BAJO*				
Escala de Valoración		SUPERIOR: 4,7 - 5		ALTO: 4,3 - 4,6		BASICO: 3,9 - 4,1		BAJO: 0,1 - 2,9	
ESTADÍSTICAS RENDIMIENTO ACADÉMICO		Puesto		Promedio del Estudiante		Promedio del Curso			
		1	2	3	4	1	2	3	4
Titular:					Rector:				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
 Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
 Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
 Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



**EDUCACIÓN MEDIA**

 <b>COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSE</b> RESOLUCION No. 02846 del 01 de Agosto de 2016 NIT: 890500881-7 DANE: 890500881 <b>"AGUILUCHOS A LAS CUMBRES"</b> <b>BOLETIN DE CALIFICACIONES 2018</b>															
Estudiante:											Código:			Año:	
Jornada:	Completa	Sede:				Grado:				Curso:			Periodo:		
Sede:	PROVINCIAL SAN JOSE														
Areas/Asignaturas	Desempeños						Calificaciones								
	I.H.		Inas.				BAJO*								
MATEMÁTICAS	5	0													
LENGUA CASTELLANA	I.H.	Inas.													
	5	0													
INGLES	I.H.	Inas.													
	4	0													
BIOLOGÍA	I.H.	Inas.													
	1	0													
FÍSICA	I.H.	Inas.													
	4	0													
QUÍMICA	I.H.	Inas.													
	4	0													
CIENCIAS ECONÓMICAS	I.H.	Inas.													
	4	0													
FILOSOFÍA	I.H.	Inas.													
	3	0													
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	I.H.	Inas.													
	2	0													
EDUCACIÓN ETICA Y VALORES	I.H.	Inas.													
	1	0													
EDUCACION RELIGIOSA	I.H.	Inas.													
	1	0													
EDUCACION FISICA	I.H.	Inas.													
	1	0													
COMPORTAMIENTO SOCIAL															
Escala de Valoración	SUPERIOR: 4,7 - 5			ALTO: 4,2 - 4,6			BASICO: 3,0 - 4,1			BAJO: 0,1 - 2,9					
ESTADÍSTICAS RENDIMIENTO ACADÉMICO	Puesto				Promedio del Estudiante				Promedio del Curso						
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Titular:							Rector:								



## 13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

### 13.1 CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.

- ✚ Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción se procederá de la siguiente manera:
- ✚ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa por parte del estudiante al Docente del área y/o asignatura. (Solicitud verbal).
- ✚ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo Titular de grupo, por parte del estudiante (Solicitud verbal).
- ✚ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Coordinador de la Sede, por parte del estudiante y padre de familia y/o acudiente. (Solicitud escrita).
- ✚ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa ante el Consejo Académico, por parte del estudiante y padre de familia y/o acudiente (Solicitud escrita).
- ✚ Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a la Rectoría. por parte del estudiante y padre de familia y/o acudiente (Solicitud escrita).

El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los estudiantes (garante del proceso). Las decisiones tomadas por esas instancias se dan a conocer por escrito. Cuando la inconformidad corresponde a las decisiones tomadas por el Comité de Evaluación, los padres de familia y/o acudientes, pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de Apelación será presentado por escrito a la rectoría dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión y la respuesta se emite en un plazo máximo de dos días.

Cuándo los padres de familia y/o acudiente, que no estén de acuerdo con la decisión de la rectoría, pueden presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los dos días siguientes a la notificación. El Consejo Directivo se reúne de manera extraordinaria para tratar el caso, la decisión consta en acta y se comunica a los interesados. Estas decisiones no son apelables y de obligatorio cumplimiento.

#### CONDUCTO REGULAR

El conducto regular a seguir para resolver las reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción es:

- Docente de área o asignatura correspondiente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
**Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575**



- Docente Titular
- Coordinación académica.
- Comisión de evaluación y promoción
- Comité de convivencia escolar
- Rectoría
- Consejo Directivo

Se debe dejar registro escrito de la recepción y atención a dicha reclamación desde cualquiera de las anteriores instancias. Para hacer una reclamación a las instancias de Coordinación académica, coordinación de convivencia social y rectoría se debe hacer por escrito.

### **13.2 MECANISMOS Y PROTOCOLOS PARA EL SEGUIMIENTOS, CONTROL Y EVALUACIÓN AL SIEE**

- ❖ La institución cuenta con órganos de participación: Consejo estudiantil, Consejo de padres, Personero estudiantil, Consejo académico y directivo, que alimentan cada año las mejoras al SIEE.
- ❖ Análisis de las recomendaciones presentadas por los organismos de inspección y vigilancia, Comité de Calidad y por los distintos estamentos que conforman el Gobierno Escolar.
- ❖ Revisión y ajustes del SIEE por parte del Consejo Académico.
- ❖ Socialización y aprobación del SIEE revisado y actualizado.
- ❖ Divulgación del SIEE en la página web de la Institución y en la página web del SGC.
- ❖ Aprobación y firma del Acuerdo de aprobación del SIEE por parte del Consejo Directivo.



## **14. RESIGNIFICACIÓN PARTICIPANTE DEL SIEE**

### **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Se conformarán las Comisiones de Evaluación y Promoción integrada por , rectoría, Coordinación Académica, psicóloga, titulares de grupo, docentes de área y los representantes de padres de familia por grado y representantes de estudiantes, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de esfuerzo y superación para los que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los resultados de todos los estudiantes del grado y de manera especial los casos de estudiantes con Desempeño Bajo en cualquier asignatura y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo en termino de actividades de refuerzo y superación.

Las comisiones, además analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionales altos con el fin de recomendar promoción anticipada al consejo académico, Igualmente, se establecerá si educadores y estudiantes cumplieron los compromisos del período anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en el observador y las respectivas actas que constituirán evidencia para posteriores decisiones cerca de la promoción de los estudiantes.



## **15. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE APOYO, MOTIVACIÓN Y ESTÍMULOS**

### **15.1 PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES Y PROCESO MOTIVACIONAL PARA LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS ALTOS.**

#### **CRITERIOS PARA SER EXIMIDO DE LA PRUEBA DE CALIDAD**

El estudiante que muestre desempeño superior en una asignatura, será eximido de la prueba de calidad y se le colocará la máxima calificación. (5.0)

#### **CRITERIOS PARA RECIBIR ESTÍMULOS (RECONOCIMIENTO PÚBLICO) EN ACTIVIDADES CULTURALES, CÍVICAS Y SOCIALES.**

Al finalizar el año se hará un reconocimiento a los estudiantes por:

1. Desempeñarse integralmente manteniendo su excelencia académica, disciplinaria y vivencia de valores.
2. Vivenciar los valores de la Institución de calidad, calidez y excelencia
3. Promover la conciliación a través del diálogo y la escucha.
4. Manifestar compromiso institucional
5. Mantener espíritu de superación
6. Mostrar liderazgo en el desarrollo de actividades
7. Demostrar sentido de pertenencia por medio de la participación en las diferentes actividades programadas.
8. Demostrar actividades artísticas al participar en las distintas actividades.
9. Demostrar espíritu, destreza y valores en la práctica del deporte.
10. Obtener excelentes resultados académicos. (Se otorga a quienes obtengan un consenso superior al finalizar el año).
11. Demostrar orden, pulcritud y gusto estético.

### **15.2 ESTÍMULOS A ESTUDIANTES QUE REPRUEBEN GRADOS PERO QUE OBTIENEN RESULTADOS SIGNIFICATIVOS EN PRUEBAS EXTERNAS.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



## **CRITERIOS RELACIONADOS CON PRUEBAS SABER**

La asistencia a las sesiones programadas para profundización se tendrá en cuenta en las asignaturas trabajadas en la fecha correspondiente.

Los estudiantes que estén reprobando asignaturas y obtengan un puntaje superior en la prueba saber (80 o más), se les hará una nivelación de los logros mínimos de los DBA correspondientes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



## 16. REGISTRO DE EVALUACIÓN



## **17. DIVULGACIÓN DEL SIEE**

### **ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA COMUNICAR, DIVULGAR Y SOCIALIZAR EL SIEE**

La construcción del SIEE, se hace con toda la comunidad educativa, en reuniones y comunicaciones escritas.

Para la socialización del SIEE, se entrega impreso a cada estudiante y/o acudiente, además está en la web en sitio virtual de la empresa WEBCOLEGIOS, encargada de la sistematización de notas.

Los resultados de las distintas evaluaciones se comunicados y socializadas en las reuniones periódicas.

## **18. PROCESOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR**

### **18.1 SITUACIONES EN LAS CUALES UN ALUMNO DEBE SER PROMOVIDO**

### **18.2 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE ESTUDIANTES DE PRIMARIA, BÁSICA, MEDIA Y MODELOS FLEXIBLES PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

### **18.3 ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS BAJOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



## **19. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN**

**19.1 MECANISMOS DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUTOEVALUACIÓN POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y GOBIERNO ESCOLAR**

**19.2 ANÁLISIS DE LOS INFORMES HISTÓRICOS DE EVALUACIÓN DEL EE**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



## **20. DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **20.1 DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES**

### **20.2 DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



## **21. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

### **21.1 PROCESOS DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y REGISTRO ESCOLAR**

En La institución educativa COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ se expiden certificados cuando se requiere información detallada de los resultados de cada área y/o asignatura. En este documento se especifica la aprobación, reprobación y nivelación de las mismas.

En el caso de las constancias solo se explicita de manera general si el estudiante cursó y aprobó o reprobó determinado grado del proceso escolar.

Estos documentos se realizan teniendo como base el libro de calificaciones y los registros académicos y/o disciplinarios de los diferentes años.

### **21.2 REQUISITOS DE TITULACIÓN, CERTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11**

Los estudiantes que culminen la educación media Obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSÉ  
Decreto 00128 del 28 de enero de 2003  
Resolución No. 02846 del 1º de agosto de 2016  
Nit: 890500881-7 DANE 154518000273 ICFES 012575



## 22. ACTA DE ADOPCIÓN DEL SIEE